

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mas carienta.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficinas que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de pronto pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y Baleares de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Dirección General de Obras Hidráulicas

Supasta de las obras de abastecimiento de agua de Quel (Logroño)

ANUNCIO

503

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrato asciende a 401.010'97 pesetas.

La fianza provisional a 8.020'21 pías.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de diciembre próximo a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

El Director General

8973

Capitanía General de la Sexta Región

8972

CIRCULAR SOBRE REVISTA ANUAL

La Revista Anual es la base de las operaciones de Movilización. Por ello nuevamente encarezco por medio de la presente Circular, tanto a las Autoridades Civiles y Militares ante quienes debe pasarse dicha Revista, como al personal a quien afecta esta obligación, el máximo celo en el cumplimiento de sus respectivos deberes.

A tal efecto se recuerda que:

Primero.—Todo personal perteneciente a reemplazos en situación de reserva (1932 a 1945 ambos inclusive) y los licenciados y rórrogas de reemplazo posteriores, tienen la obligación de pasar la Revista Anual.

Aquellos reservistas que dejen de hacerlo serán sancionados económicamente o sufrirán prisión subsidiaria, en su caso, como establece el Reglamento.

Dada la publicidad que se da a esta Circular, las mencionadas sanciones no serán condonadas por alegar ignorancia el interesado.

Segundo.—Los reservistas pueden pasar la Revista Anual ante las Autoridades civiles o militares que más les convengan.

Tercero.—Todas las Entidades del Es-

tado, Provincia o Municipio, establecimientos particulares, propietarios, industriales, terratenientes, contratistas, etc., que tengan personal a su servicio, tienen la obligación de exigir el comprobante de haber pasado la Revista Anual, al efectuar sus pagos, antes de finalizar el año, a todo obrero o empleado, incurriendo sus pagadores en la sanción del 20 por 00 de su sueldo mensual conforme determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940. (B. O. del Estado núm. 280); en el caso de que no hubiere Pagador o Habilitado, la sanción se hará efectiva por el Gerente o Administrador, y en último caso, por el propietario o por el que haga sus veces, graduando el sueldo mensual, a tal efecto, por el triple del que disfrute el obrero o empleado de mayor categoría.

No serán condonadas estas sanciones por alegar el interesado ignorancia.

Cuarto.—Todas las Autoridades, Civiles o Militares, ante quienes se pase la Revista, tienen la obligación de dar cuenta a la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia, de cuantos reservistas hayan sido revisados, expresando nombre, reemplazo, clase, residencia, destino y profesión u oficio.

El día 15 de enero de 1950, deberá estar cumplimentado cuanto antecede, relativo a la Revista Anual del año 1949.

Burgos, 18 de noviembre de 1949

El General Subinspector

502

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

8961

D. Celso, D. Julio y D. Artemio Ochoa Aliende, vecinos de Najera (Logroño), solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando en término de Najera, con destino a la producción de energía eléctrica con aguas procedentes del cauce de desagüe que baja de «La Sociedad Najerina de Electricidad» por el punto llamado San Julián o camino de Tricio y en el cruce del mismo con aquellas.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza, 24 septiembre 1949

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

498

NOTA ANUNCIO

8960

Por resolución de fecha 2 de noviembre de 1949, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de construcción de un depósito para abastecimiento de aguas de Cervera del Río Alhama (Logroño).

El mencionado depósito queda emplazado a la entrada del pueblo aprovechando una cota lo suficientemente alta para dominarlo y la capacidad de aquel será de 585 metros cúbicos. Para unirlo con la tubería actual resulta necesario así mismo la colocación de unos 160 metros de tubería.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza 16 octubre 1949

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

499

NOTA ANUNCIO

8971

D. José María Ornos Pamiés en representación del Grupo Sindical de Colonización núm. 171 de Pradejón (Logroño), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en cantidad de 436 litros por segundo en término de Pradejón.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten: en una galería que permita poner en comunicación el río con un pozo del cual las aguas así derivadas del río Ebro serán elevadas mediante la correspondiente maquinaria alojada dentro de la caseta y así mismo mediante la tubería correspondiente, hasta una arqueta de donde partirán las acequias de riego correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de Enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las citadas Oficinas.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

500

NOTA ANUNCIO

8970

D. Julio Ochoa Aliende, vecino de Najera (Logroño), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos

de Aguas públicas del que vienen utilizando en término de Najera, con destino al accionamiento de un Molino, con aguas procedentes del desagüe que baja del llamado Molino del «Español».

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola núm. 26.1.º.

Zaragoza 22 de Octubre de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

501

8946

En el B. O. del Estado correspondiente al día 26 de mayo de 1949, se publicó una Nota previa a instancia de D. José Baraibar Arraras vecino Arraiz (Navarra) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6 litros por segundo, derivados del río Vela te en jurisdicción de Arraiz (Ulzama) (Navarra) con destino a riegos de una finca de su propiedad.

Las obras proyectadas consisten en un pequeño azud de fábrica de 0'80 m. de altura sobre cimientos, que deriva las aguas por la margen derecha del río a una arqueta, de donde arranca una tubería de 290'00 metros de longitud, y 175 mm. de O, que las conduce a las acequias de riego para su distribución.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza 29 de octubre de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

477

Administración de Justicia

8880

Don Marcelino Vidal Paz, secretario propietario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra José Sánchez Manzanar, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, contra José Sánchez Manzanar, de 17 años de edad, soltero y sin domicilio fijo, celebrado el juicio con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Sánchez Manzanar, a la pena de seis días de arresto menor en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, pronuncio mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.—Fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Sánchez Manzanar, expido el presente en Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, 39.9

ANUNCIO

8908

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos de oficio contra Felipe Gómez García ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a veinte de Abril de milnovecientos cuarenta y nueve Vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas, contra Felipe Gómez García de dieciséis años, y vecino de Logroño, sin antecedentes penales celebrado juicio con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Gómez García, a la pena de diez días de arresto menos por cada una de las dos faltas, como responsable en concepto de autor de dos faltas consumadas de hurto así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.— Fué leída y publicada la anterior sentencia en el día de la fecha de que doy fé —José María de Colsa.

Y para que sirva de notificación al condenado Felipe Gómez García expido la presente en Logroño a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, 440

REQUISITORIA

8979

Badia Martínez José María, hijo de José y de María Paz de veintidós años de edad, soltero, que es Cabo del Ejército que iba de paisano, pero se ignora si en la actualidad es militar o no y cuyas señas personales se ignoran, con domicilio últimamente

en Logroño calle de San Jurgo número catorce, procesado por el delito de hurto en el sumario número treinta y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve, con parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión.

Nájera dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez de Instrucción, 504

EDICTO

8977

Plácido Santamaría Luis de Redín, Notario de Haro, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago Saber: Que en ésta Notaría de mi cargo se ha iniciado la tramitación de ACTA DE NOTORIEDAD, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70. del Reglamento Hipotecario, para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas a requerimiento de su usuario «Electra Posadas, S. A.»

El utilización como fuerza motriz para la producción de energía eléctrica, en la Central sita en TIRGO en el lugar conocido por «Prado Molino».

Las características del aprovechamiento son:

1.ª.—El cauce de que se toman las aguas es el «Río Tirón».

2.ª.—La toma se verifica por la margen derecha de dicho Río por medio de presa de obra de fábrica.

3.ª.—El volumen de agua aprovechable es de mil quinientos litros por segundo.

4.ª.—La altura del salto es de unos cinco metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se creyeran perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto.

Haro, a 22 de Noviembre 1949. 512

Ministerio de Agricultura

Jefatura Agronómica

8959

Plan mínimo de labores a realizar en el cultivo del olivo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 17 de octubre de 1949, por la que se regula la campaña aceitera 1949-50, esta Jefatura ha fijado el plan mínimo de labores a realizar en el cultivo del olivo en esta provincia es como sigue:

Primero.—Abonado cada tres años.

Segundo.—Labor de arado y cava de pies, la cual deberá estar terminada para el 15 de abril.

Tercero.—Labor de arado cruzado con la anterior, que deberá terminarse para el 30 de junio.

Cuarto.—Poda cada dos años, con retirada forzosa del campo de las leñas que se obtengan antes del 15 de abril.

Los olivos atacados por la ne-grilla deberán ser cuidadosamente podados a fin de que en su in-

terior penetren bien el aire y el sol.

Quinto.—Desvareto de la peana y ramas gruesas, que habrá de efectuarse durante el mes de agosto.

Sexto.—Tratamiento con caldos a base de aceite mineral refinado de aquellos árboles atacados por la ne-grilla en los cuales se observe el insecto Saisetia olea.

La dosis para el tratamiento será del dos por ciento en primavera y de uno y medio por ciento en verano.

El momento de aplicación del insecticida es cuando se observan las larvas sobre las ramas, debiendo demorarse si coincide con la floración.

Séptimo.—Recogida forzosa de la aceituna cuando el fruto esté en sazón.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los agricultores, debiendo las Juntas Sindicales Agropecuarias y las Juntas Agrícolas dar la máxima publicidad a esta nota a fin de que los interesados no puedan alegar su desconocimiento.

Logroño, 23 de noviembre 1949 El Ingeniero Jefe. 487

Anuncios Oficiales

EDICTO

8984

Don Manuel Hernández Vicente, Alcalde de Mansilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 2º del citado Cuerpo Legal

En Mansilla a 24 de noviembre de 1949

El Alcalde, 507

EDICTO

8982

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de los Cameros.

Hago saber: Que la Corporación Municipal que me honro presidir en sesión extraordinaria del día doce de los corrientes, aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1950, el cual queda de exposición al público en la Secretaría Intervención durante el período reglamentario en horas hábiles de Oficina, para oír reclamaciones.

Torrecilla de los Cameros, 22 de Noviembre de 1949 506

EDICTO

8983

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles para su examen e interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los vecinos y entidades que fija el artículo 228 de la Ley de Haciendas Locales aprobado por D. de 25 de enero de 1946 por los motivos del Art. 229.

Pedroso 25 de noviembre 1949 El Alcalde Presidente, 508

EDICTO

8985

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de Gasto e Ingresos para el año 1950 queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles siguientes a la aparición de este Edicto en el B O de la Provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que sea examinado y puedan interponer las reclamaciones que se desee conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1945.

Alicanadre, 24 de Noviembre de 1949

El Alcalde, 505

EDICTO

8967

Queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de Ayuntamiento la matrícula industrial para el ejercicio de 1950.

Igea, 23 de noviembre de 1949.

El Alcalde, 491

ANUNCIO

8956

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 y Circular de 4 de agosto de 1939, este Ayuntamiento hace público, por medio del presente anuncio, que en sesión celebrada en primera convocatoria el día 24 del actual y por unanimidad acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de ciento veinticinco mil pesetas (25.000) pts. que será amortizado en diez años y que se destinará íntegramente para construcción de lavadero y matadero, terminación de obras del frontón, las tres obras municipales, y aportación del 10 por ciento para construcción de cinco escuelas por conducto de la Exma. Diputación Provincial, abriéndose información pública, a la que solamente por escrito bien ante el Ayuntamiento o el Gobierno Civil podrán acudir las personas a cuyo particular interés afecta directa y especialmente el acuerdo de referencia, durante el plazo de 15 días naturales, a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia; lo que se hace como trámite sustitutivo del Referendum.

Alesanco a 24 de noviembre de 1949. El Alcalde, 494

EDICTO

8965

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de gastos del actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones por espacio de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Alesanco a 24 de noviembre de 1949. El Alcalde, 495

EDICTO

8969

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público los padrones de tasas de rodaje para el año 1950 a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Viguera a 24 de Noviembre de 1949. El Alcalde, 496